

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU  
Nomenclatura : AS-SM-60-2023-PROMPERU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTO ADVENTURE NEXT PERÚ 2023

Ruc/código : 20537198215

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : KMJK S.A.C

Hora de envío : 19:49:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Solicitamos al comite que para el Jefe de Producción General consideren las carreras de Derecho, Psicología, Ciencias y Artes de la Comunicacion y Administracion de Negocios Internacionales, para fomentar la mayor participacion de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 50

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 Art. 2° Literal a) y b)

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Mínimo Bachiller de la carrera de Administración de Negocios Internacionales, Artes, Publicidad, Diseño gráfico, Ciencias de la Comunicación, Economía, Turismo y Hotelería o Administración, del personal requerido como Jefe de Producción General. Cabe indicar que, por lo antes mencionado, no se vulnera la Ley N°30225 Art. 2° Literal a) y b).

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bachiller de la carrera de Administración de Negocios Internacionales, Artes, Publicidad, Diseño gráfico, Ciencias de la Comunicación, Economía, Turismo y Hotelería o Administración, del personal requerido como Jefe de Producción General.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU

Nomenclatura : AS-SM-60-2023-PROMPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTO ADVENTURE NEXT PERÚ 2023

Ruc/código : 20537198215

Nombre o Razón social : KMJK S.A.C

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 19:49:44

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comite que para el Jefe de Producción General consideren minimo 5 años , para fomentar la mayor participacion de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2.      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 Art. 2° Literal a) y b)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública y por lo tanto, se aclara que debe atenerse a las bases, por lo que no se acoge la observación. Así mismo se precisa que lo solicitado son mínimos aceptables en cumplimiento de lo requerido por la entidad. Adicionalmente, se precisa que, en la indagación de mercado, se constató la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado. En consecuencia, por lo señalado anteriormente no se está vulnerando la Ley N°30225 Art. 2° Literal a) y b).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU

Nomenclatura : AS-SM-60-2023-PROMPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTO ADVENTURE NEXT PERÚ 2023

Ruc/código : 20537198215

Nombre o Razón social : KMJK S.A.C

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 19:49:44

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que soliciten documentación del personal para la firma de contrato cuando lo regular es que se solicite después de firmado el contrato al ser un requisito que podría demandar un mayor tiempo que el brindado para presentar los documentos pudiendo traer perjuicio para ambas partes por lo que solicitamos pueda ser retirado de esta sección y exigido en un plazo que ustedes puedan determinar una vez firmado el contrato

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: L,M,N      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 Art. 2° Literal a) y b)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública y por lo tanto, se aclara que debe atenerse a las bases, ya que es un requisito indispensable para verificar la experiencia del postor, por lo que no se acoge la observación. Así mismo se precisa que lo solicitado son mínimos aceptables en cumplimiento de lo requerido por la entidad. Adicionalmente, se precisa que, en la indagación de mercado, se constató la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado. En consecuencia, por lo señalado anteriormente no se está vulnerando la Ley N°30225 Art. 2° Literal a) y b).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null